



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009 – 2023 – MDS – ALC - GAF**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CETPRO CARLOS LABORDE DE VILLA SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI N° 2458118.**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20186751613, con domicilio legal en el Jr. Seminario Nro. S/N (Sepahua) Ucayali - Atalaya - Sepahua, representado por su Gerente de Administración y Finanzas Eco. **MARCO ANTONIO PÉREZ BARDALES**, identificado con DNI N° 00191394, con facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MDS-ALC**, de fecha 28 de abril de 2023, y de otra parte: **LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRUPO DISCOVERY S.A.C**, con RUC N°20542567016, con domicilio legal en Av. Los Laureles N°408, inscrita en la Partida N°11101751 Asiento N°A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, debidamente representado por su Representante Legal: **DENNIS PAUL RODRÍGUEZ LOARTE** con **DNI N°42713594**, según poder inscrito en la Partida N°11101751, Asiento N° C0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha treinta (30) de mayo del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CETPRO CARLOS LABORDE DE VILLA SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2458118**, a **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRUPO DISCOVERY S.A.C**, con RUC N°20542567016, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CETPRO CARLOS LABORDE DE VILLA SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI N° 2458118.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 676,084.08 (seiscientos setenta y seis mil ochenta y cuatro con 08/100 soles)** costo sin IGV. Este monto comprende el costo de ejecución de la obra, gastos contenidos en el expediente técnico y todos los tributos de Ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PLAZO EJECUCIÓN	P. U.	P. TOTAL S/
01	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CETPRO CARLOS LABORDE DE VILLA SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI N° 2458118.	OBRA	60 DÍAS CALENDARIOS	676,084.08	676,084.08
				SUB TOTAL S/.	S/.676,084.08
				I.G.V. S/.	Exonerado
				TOTAL, S/.	S/.676,084.08

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al -



saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de VEINTE (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes:

**1. FORMA DE PAGO**

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto artículo 194 valorizaciones y métrados del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

Previa conformidad por parte del Supervisor o Inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará:

**REQUISITOS PARA PRESENTAR VALORIZACIÓN**

**I. INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR PARA EL TRAMITE DE PAGO AL CONTRATISTA:**

- a) Carta de presentación del Supervisor y/o Inspector de Obra del Informe mensual de la Valorización de obra (conformidad de pago al contratista).
- b) Resumen de valorización actual.
- c) Resumen general de valorizaciones pagadas, Amortizaciones y Adelantos (Acumulado Anterior, Avance Actual, Acumulado Actual y Saldo).
- d) Avance físico de la obra (cuadro del programado vs. Ejecutado con monto parcial, acumulado y sus porcentajes).
- e) Conclusiones y recomendaciones.

**II. REQUISITOS PARA PRESENTAR PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN:**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA PRESENTADO AL SUPERVISOR
2. CARATULA DE PRESENTACIÓN
3. ÍNDICE
4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - 4.1. Cuadro resumen de pago al contratista.
  - 4.2. Resumen de Valorización, Amortizaciones y Adelantos.
  - 4.3. Factura emitida por el contratista
  - 4.4. Copia de DNI del representante legal
  - 4.5. Copia de contrato
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
  - 5.1. Ficha de identificación de obra
  - 5.2. Informe del Residente de obra
  - 5.3. Resumen de valorización de obra
  - 5.4. Resumen de valorización, Amortizaciones y Adelantos
  - 5.5. Valorización de avance de obra general y con sub presupuestos (firmados por el Supervisor de obra).
  - 5.6. Métrados ejecutados en el mes.
  - 5.7. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
  - 5.8. Curvas.
  - 5.9. Situación de la obra (condición atraso o adelantado).
  - 5.10. Actualización de precios por reajustes y/o declaración jurada de realizarlo a la liquidación.
    - 5.10.1. Cuadro Resumen de Reajuste.
    - 5.10.2. Copia de los índices unificados de precios (mes base y mes de reajuste).
    - 5.10.3. Cálculo del coeficiente de reajuste "k"
    - 5.10.4. Copia de la fórmula polinómica (del Expediente Técnico firmado por el proyectista).
  - 5.11. Copia del cuaderno de obra.
  - 5.12. Panel fotográfico a colores de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe



- 5.13. Copia de resultados de ensayos (diseño de mezcla, mecánica de suelos, ensayos de resistencia a la compresión concreto, certificado de calidad de tuberías y accesorios, informe técnico de prueba.
  - 5.14. hidráulica e impacto ambiental) de corresponder (Rotura del concreto a los 7, 14 y 28 días).
  - 5.15. Calendario de avance de obra.
    - 5.15.1. Calendario de Avance de Obra Programado vs Ejecutado.
    - 5.15.2. Calendario de Avance de Obra Programado (según bases solo 1er informe de valorización).
    - 5.15.3. Calendario de Avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio, aprobado por el supervisor (según Expediente Técnico).
    - 5.15.4. Calendario de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo).
  - 5.16. CD del informe en forma de origen y fotografías del proceso constructivo (OBLIGATORIO).
  - 5.17. Copia de acta de entrega de terreno.
  - 5.18. Copia del acta de inicio de Obra.
  - 5.19. Copia de acta de paralización de obras (de ser el caso).
  - 5.20. Copia de acta de reinicio de obra (de ser el caso).
  - 5.21. Copia de resolución del Adicional y Deductivos de Obra (de ser el caso)
  - 5.22. Copia de resolución de ampliación de plazo de la obra (de ser el caso)
  - 5.23. Copia de las adendas al contrato.
6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 6.1. Copia de la promesa formal de consorcio notarial.
  - 6.2. Copia de la carta Fianza del fondo de Garantía, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales y para la REMYPE declaración jurada de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
  - 6.3. Copia de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado emitido por el OSCE (de los consorciados de corresponder), (solo primer informe de valorización).
  - 6.4. Copia de capacidad libre contratación emitido por el OSCE (de los consorciados de corresponder), (solo primer informe de valorización).
  - 6.5. Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
  - 6.6. Pago ESSALUD mensualizado y SCTR.
  - 6.7. Pago SENCICO mensualizado.
  - 6.8. Pago CONAFOVICER mensualizado

**NOTA: la valorización deberá ser procesada, sellada y firmada por el jefe de supervisión de obra y el residente de obra.**

#### 1.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del expediente técnico de contratación y oferta presentada, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de edificaciones.

#### 1.2. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monto a pagar menor y/o mayor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el



contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

**1.2.1. VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (01) copia, adjuntar además el archivo digital (CD) en formatos editables completos, conteniendo mínimamente lo indicado en Cláusula Cuarta del presente contrato.

**1.3. PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

**1.4. REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, (de contratación u oferta presentada) los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

Las órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago se girará a nombre de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRUPO DISCOVERY S.A.C**, con RUC N°20542567016, al código de cuenta Interbancaria CCI N°011-210-00010006356-21, del Banco Continental- BBVA.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLANTEL TÉCNICO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA designa a los profesionales siguientes, para la correcta ejecución técnica de la Obra:

PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
N°	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI	Grado	N° Colegiatura
1	Residente de Obra	Mirco Armando Cantalicio Mori	45524853	Ing. Civil	147128
2	Especialista de seguridad en obra y medio ambiente	Mariangela Dionella Espinoza Rojas	70690685	Ing. Industrial	273167

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El contratista deberá presentar sus servicios en función a la necesidad requerida por la entidad de acuerdo al siguiente detalle:

1.5. El proyecto se detalla a continuación:

- ✓ **Obras Provisionales:** se desarrollarán los trabajos de Construcción de Almacén y caseta de guardianía 8x5 m, Cartel de Obra 1.80 x 2.70, Cerco de madera Provisional H= 2.20
- ✓ Transporte de materiales, equipo y herramientas a obra, se desarrollará el trabajo de Flete Fluvial
- ✓ Obras Preliminares: se desarrollarán los trabajos de Trazo, nivel y replanteo, y Limpieza



## Manual

- ✓ **Seguridad y Salud en Obra:** se desarrollarán los trabajos de Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación en Seguridad y Salud, Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad, señalización temporal en acopio de material, Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
- ✓ **Estructuras:** Movimientos de Tierras se desarrollarán los trabajos de Excavación de zanjas manual, Excavación para zapata, Nivelación y apisonado manual, base granular  $e = 0.10$  mtr. ( $80\% h + 20\% t.r.$ ), Eliminación de material excedente a botadero  $d = 5.00$  km.
- ✓ Obras de Concreto Simple se desarrollarán los trabajos de solado  $f'c = 100$  kg/cm<sup>2</sup>, Cimiento corrido  $c:h = 1/10 + 30\%$  p.g.
- ✓ Obras de Concreto Armado: Zapatas: se desarrollarán los trabajos de Concreto  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en zapatas, Acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Sobrecimiento Reforzado se desarrollarán los trabajos de Concreto  $f'c = 175$  kg/cm<sup>2</sup> en Sobrecimiento reforzado, Encofrado y desencofrado acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>, Curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ Columnas se desarrollarán los trabajos de concreto  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en columnas, Encofrado y desencofrado, acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>, curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ Columnetas se desarrollarán los trabajos de concreto  $f'c = 175$  kg/cm<sup>2</sup> en columneta, Encofrado y desencofrado, acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>, Curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ Vigas se desarrollarán los trabajos de concreto  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en vigas, Concreto  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> en vigas tímpano, Encofrado y desencofrado, Acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>, Curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ Viguetas se desarrollarán los trabajos de concreto  $f'c = 175$  kg/cm<sup>2</sup> en viguetas, encofrado y desencofrado, acero de refuerzo  $f_y = 4200$  kg/cm<sup>2</sup>, curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ **Estructura de Madera y Cobertura:** Estructura de Madera se desarrollarán los trabajos de viga de madera dura de  $2 \times 7$ ", correa de madera de  $2" \times 5$ ".
- ✓ Coberturas: se desarrollarán los trabajos de cobertura onduline clásica de 11 canaletas, cumbrera onduline classic.
- ✓ **Arquitectura:** Muros y tabiques de Albañilería se desarrollarán los trabajos de muro de ladrillo k.k. 18 huecos  $9 \times 13 \times 24$  cm.
- ✓ Revoques enlucidos y molduras: se desarrollarán los trabajos de Tarrajeo de superficies columna y columnetas  $e = 2$  cm, tarrajeo de superficies en vigas y viguetas  $e = 2$  cm, tarrajeo de muros interiores y exteriores,  $c: a = 1:5$ , vestidura de derrames.
- ✓ Cielo Rasos: se desarrollarán los trabajos de cieloraso de planchas de fibrocemento (inc. entramado), friso  $c/$  plancha de fibrocemento (inc/ entramado).
- ✓ Pisos y Pavimentos: se desarrollarán los trabajos de falso piso de  $e = 4$ ", mortero  $f'c = 140$  kg/cm<sup>2</sup>, piso de cemento acabado piso de cemento pulido,  $f'c = 140$  kg/cm<sup>2</sup>,  $e = 0.10$  cm, vereda de  $f'c = 140$  kg/cm<sup>2</sup> frotachado de  $e = 4$ " inc. bruñado, concreto  $f'c = 140$  kg/cm<sup>2</sup> en uñas de veredas ( $c:h$ ), piso de cerámico de  $60 \times 60$  cm, junta de dilatación  $e = 1$ ", curado de concreto con curador tipo membrana.
- ✓ Zócalos y Contrazocalos: Contrazocalos se desarrollarán los trabajos de contrazocalos de cemento pulido  $h = 0.20$  m – exteriores. Y Zócalos de Cerámica p/pared  $20 \times 30$  en ss.hh.
- ✓ Carpintería de Madera: se considera en el proyecto puerta de madera apanelada de  $1.20 \times 2.10$  mtrs, puerta de madera apanelada de  $0.80 \times 2.10$  mtrs, puerta de madera apanelada de  $0.70 \times 2.10$  mtrs, ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $3.70 \times 1.80$  mtrs), ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $3.70 \times 1.00$  mtrs), ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $2.20 \times 1.00$  mtrs), ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $2.40 \times 1.00$  mtrs), ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $1.20 \times 1.00$  mtrs), ventana de madera con fierro pasante de  $1/2$ " ( $0.80 \times 1.10$  mtrs).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- ✓ Cerrajería: se considera en el proyecto bisagra capuchinas aluminizada de 3½" x 3½", cerradura exterior de 02 golpes (incl. jalador), cerradura interior tipo perilla.
- ✓ Pinturas: se desarrollarán los trabajos de pintura esmalte en muros exteriores (2 manos), pintura satinado en muros interiores (2 manos), pintura esmalte en columnas, vigas y viguetas (2 manos) parte exterior, pintura satinado en columnas, vigas y viguetas (2 manos) parte interior, pintura latex en cielo raso (2 manos), pintura esmalte en contrazocalos.
- ✓ **Sistema de Drenaje Pluvial:** se desarrollarán los trabajos de canaleta zinc para drenaje pluvial d= 6" inc. soporte, bajada de drenaje pluvial d=4", muro protector d/tubo, bajada de drenaje pluvial h=1.50 m.
- ✓ **Instalaciones eléctricas: salida para Alumbrado, Tomacorriente, Fuerza y señales débiles** se desarrollarán los trabajos de Salida para centro de luz (incl. cableado), artefacto res 2 x 36 w, tablero de distribución td, salida para interruptor simple, Artefacto circular de 32 w, salida tomacorriente bipolar doble c/ puesta a tierra, lampara de emergencia, dos reflectores autonomía dos horas, salida para ventilador, reflector solar de 505w incl./accesorios de instalación, Pozo a tierra, Pruebas eléctricas.
- ✓ **Instalaciones Sanitarias:** se desarrollarán los trabajos de los Aparatos Sanitarios suministro e instalación de inodoro de losa vitrificada blanco (incl. accesorios), papelera losa blanco, suministro e instalación de lavatorio de losa vitrificada (incl. accesorios+ grifería), urinario de losa blanco tipo cadet inc/ accesorios, espejo de primera en ss.hh.
- ✓ **Sistema de Agua:** se desarrollarán los trabajos de salida de agua fría con tubería de pvc-sap 1/2", red de distribución tubería de 1/2" pvc-sap, suministro e instalación de tee 1/2" x 1/2" pvc sp c-10, suministro e instalación de codo 1/2" x 90° pvc sp c-10, válvula compuerta de bronce con unión roscada de 1/2", cajas de protección p/válvulas en pared.
- ✓ **Sistema de Desagüe:** se desarrollarán los trabajos de salida de desagüe pvc sal de 4", salida de desagüe pvc sal de 2", red colectora pvc sal ø 4", red colectora pvc sal ø 2", salida de ventilación pvc sal de 2", registro de bronce de 4", sumidero de bronce de ø 2", cajas de registro de desagüe de 12" x 24", incl. marco y tapa de concreto.
- ✓ **Plan de Manejo Ambiental:** Programa de Capacitación Técnica y Educación ambiental se desarrollarán los trabajos de capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental, información y participación ciudadana.
- ✓ Programa de Seguimiento y Control: se desarrollarán los trabajos de monitoreo de ruido ambiental, monitoreo de calidad de aire y emisiones.
- ✓ Plan de Contingencias: se desarrollarán los trabajos de señalización ambiental.
- ✓ Varios: se desarrollarán los trabajos de Limpieza final de la Obra y Placa Recordatoria.

## 2. METAS DEL PROYECTO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA 8 x 5 mt	m2	40.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA 1.80 x 2.70	und	1.00
01.01.03	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	103.68
01.02	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS A OBRA</b>		
01.02.01	FLETE FLUVIAL	ton	77.55
01.03	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	2,400.52
01.03.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,400.52
01.04	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.04.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.04.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
01.04.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.04.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.04.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
01.04.06	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIAL	glb	1.00
01.04.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	glb	1.00
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)

**¡Adelante Sepahua!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	29.31
02.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATA	m3	15.71
02.01.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	m2	264.32
02.01.04	BASE GRANULAR E= 0.10 mtr. (80% H + 20% T.R.)	m2	264.32
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=5.00 KM	m3	56.28
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	SOLADO F'c = 100 Kg/cm <sup>2</sup>	m2	26.19
02.02.02	CIMIENTO CORRIDO C:H = 1/10 + 30% P.G.	m3	24.91
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	m3	13.10
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	164.78
02.03.02	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.03.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	6.07
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	80.98
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	450.87
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	80.98
02.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.03.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS	m3	6.81
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	113.70
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	1,738.18
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	113.70
02.03.04	<b>COLUMNETAS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNETA	m3	0.94
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.24
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	299.36
02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	30.24
02.03.05	<b>VIGAS</b>		
02.03.05.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS	m3	5.36
02.03.05.02	CONCRETO F'c=210 Kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS TIMPANO	m3	0.90
02.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.84
02.03.05.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	1,137.27
02.03.05.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	105.84
02.03.06	<b>VIGUETAS</b>		
02.03.06.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> EN VIGUETAS	m3	0.70
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.57
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup> .	kg	1,232.37
02.03.06.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	33.57
02.04	<b>ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA</b>		
02.04.01	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>		
02.04.01.01	VIGA DE MADERA DURA DE 2 x 7"	p2	366.80
02.04.01.02	CORREA DE MADERA DE 2" x 5"	p2	282.75
02.04.02	<b>COBERTURAS</b>		
02.04.02.01	COBERTURA ONDULINE CLASICA DE 11 CANALETAS	m2	355.59
02.04.02.02	CUMBRERA ONDULINE CLASSIC	m	33.93
03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9x13x24 cm.	m2	166.82
03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES COLUMNA Y COLUMNETAS E=2 CM	m2	82.83
03.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN VIGAS Y VIGUETAS E=2 CM	m2	80.23
03.02.03	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, C:A=1:5	m2	333.64
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	158.80
03.03	<b>CIELO RASOS</b>		
03.03.01	CIELORASO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO (INC. ENTRAMADO)	m2	315.25
03.03.02	FRISO C/ PLANCHA DE FIBROCEMENTO (INC/ ENTRAMADO)	m	81.88
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTO</b>		
03.04.01	FALSO PISO DE E=4", MORTERO F'c=140 Kg/cm <sup>2</sup>	m2	193.11
03.04.02	PISO DE CEMENTO ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO, F'c =140 KG/CM <sup>2</sup> , E= 0.10 CM	m2	193.11
03.04.03	VEREDA DE F'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> FROTACHADO DE E= 4" INC. BRUÑADO	m2	114.91
03.04.04	CONCRETO F'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> EN UÑAS DE VEREDAS (C:H)	m3	8.24
03.04.05	PISO DE CERAMICO DE 60 x 60 cm.	m2	13.75
03.04.06	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	388.35
03.04.07	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	308.02
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRA ZOCALOS</b>		
03.05.01	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.20 m - EXTERIORES	m	103.65
03.05.02	<b>ZOCALOS</b>		
03.05.02.01	ZOCALO DE CERAMICA P/PARED 20 X 30 EN SS.HH	m2	26.40
03.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.06.01	PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.20 x 2.10 mtrs	und	3.00
03.06.02	PUERTA DE MADERA APANELADA DE 0.80 x 2.10 mtrs	und	2.00

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)

**¡Adelante Sepahua!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



03.06.03	PUERTA DE MADERA APANELADA DE 0.70 x 2.10 mtrs	und	4.00
03.06.04	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (3.70x1.80 mtrs)	m2	6.66
03.06.05	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (3.70x1.00 mtrs)	m2	3.70
03.06.06	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (2.20x1.00 mtrs)	m2	2.20
03.06.07	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (2.40x1.00 mtrs)	m2	2.40
03.06.08	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (1.20x1.00 mtrs)	m2	1.20
03.06.09	VENTANA DE MADERA CON FIERRO PASANTE DE 1/2" (0.80x1.10 mtrs)	m2	0.88
03.07	<b>CERRAJERIA</b>		
03.07.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	36.00
03.07.02	CERRADURA EXTERIOR DE 02 GOLPES (INCL. JALADOR)	und	5.00
03.07.03	CERRADURA INTERIOR TIPO PERILLA	und	4.00
03.08	<b>PINTURAS</b>		
03.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	333.64
03.08.02	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	333.64
03.08.03	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS, VIGAS Y VIGUETAS (2 MANOS) PARTE EXTERIOR	m2	66.83
03.08.04	PINTURA SATINADO EN COLUMNAS, VIGAS Y VIGUETAS (2 MANOS) PARTE INTERIOR	m2	81.53
03.08.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO (2 MANOS)	m2	630.50
03.08.06	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	20.73
03.09	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
03.09.01	CANAleta ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D= 6" INC. SOPORTE	m	67.86
03.09.02	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	pto	4.00
03.09.03	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50 M.	glb	4.00
03.10	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.10.01	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>		
03.10.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ (INCL. CABLEADO)	pto	22.00
03.10.01.02	ARTEFACTO RES 2 x 36 W	und	16.00
03.10.01.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD	und	1.00
03.10.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	10.00
03.10.01.05	ARTEFACTO CIRCULAR DE 32 W	und	15.00
03.10.01.06	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/ PUESTA A TIERRA	pto	19.00
03.10.01.07	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS REFLECTORES AUTONOMIA DOS HORAS	und	4.00
03.10.01.08	SALIDA PARA VENTILADOR	pto	5.00
03.10.01.09	REFLECTOR SOLAR DE 505W INCL/ACCESORIOS DE INSTALACION	und	10.00
03.10.02	<b>POZO A TIERRA</b>		
03.10.02.01	POZO A TIERRA	und	1.00
03.10.03	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
03.10.03.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
03.11	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.11.01	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
03.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO (INCL. ACCESORIOS)	und	4.00
03.11.01.02	PAPELERA LOSA BLANCO	und	4.00
03.11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA (INCL. ACCESORIOS+ GRIFERIA)	und	8.00
03.11.01.04	URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO CADET INC/ ACCESORIOS	und	2.00
03.11.01.05	ESPEJO DE PRIMERA EN SS. HH	und	2.00
03.11.02	<b>SISTEMA DE AGUA</b>		
03.11.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	14.00
03.11.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	57.00
03.11.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1/2" X 1/2" PVC SP C-10	und	11.00
03.11.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 1/2" X 90° PVC SP C-10	und	7.00
03.11.02.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE CON UNION ROSCADA DE 1/2"	und	1.00
03.11.02.06	CAJAS DE PROTECCION P/VALVULAS EN PARED	und	1.00
03.11.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
03.11.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 4"	pto	4.00
03.11.03.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 2"	pto	10.00
03.11.03.03	RED COLECTORA PVC SAL Ø 4"	m	39.00
03.11.03.04	RED COLECTORA PVC SAL Ø 2"	m	11.00
03.11.03.05	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	und	2.00
03.11.03.06	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	pza	1.00
03.11.03.07	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	und	1.00
03.11.03.08	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12" x 24", INCL. MARCO Y TAPA DE CONCRETO.	und	2.00
03.12	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		
03.12.01	<b>PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACION AMBIENTAL</b>		
03.12.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	2.00
03.12.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	mes	2.00
03.12.02	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		
03.12.02.01	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	pto	2.00
03.12.02.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	pto	2.00
03.12.03	<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>		
03.12.03.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	1.00
03.13	<b>VARIOS</b>		
03.13.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	2,400.52
03.13.02	PLACA RECORDATORIA	und	1.00

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)

**¡Adelante Sepahua!**



**CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA**, presente una carta de autorización de retención del 10% en base amparo al Art. 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF. De fiel cumplimiento del contrato: S/. 67,608.40, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar la ENTIDAD, durante le primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la **RECEPCIÓN PARCIAL** de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja		Moderada	Alta	



Anexo N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y INSTALACIÓN DEL CETPRO CARLOS LABORDE DE VILLA SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI* - CON CUI N° 2458118.			
		Fecha					Ubicación Geográfica				Barrio San José, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS											
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				Entidad	Contratista
1	DRENAJES PLUVIALES DEFICIENTES	Moderada	X	---	---	---	Para mitigar el riesgo el contratista debe proyectar un adecuado drenaje superficial, lo suficientemente capaz de absorber los posibles volúmenes de agua y evitar la construcción/o hinchamiento de suelo de fundación.				X
2	VICIOS OCULTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	Moderada	---	X	---	---	Los vicios ocultos que se presentaran en la obra, el contratista debe aceptar el riesgo para dar solución en el transcurso de la ejecución de la obra, para así dar cumplimiento de la ley de contratación del estado para los bienes y servicios que puede dar estos vicios ocultos el contratista tiene que tomar este punto en sus partidas para cualquier acción a realizar de inmediato dar solución y se no pueda ser perjudicado el cronograma de ejecución de la obra.				X
3	DAÑOS AMBIENTALES	Moderada	---	X	---	---	Para mitigar el riesgo se debe dar cumplimiento al estudio de impacto ambiental (EIA), el contratista está en la obligación antes de la ejecución de obra de solicitar la certificación ambiental, esto con la finalidad de aplicar su correcta ejecución en el desarrollo de la misma.				X
4	MOLESTIAS, DOLORES O LESIONES EN EL CUERPO	Baja	---	X	---	---	Para evitar el riesgo el contratista debe dar cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo, con su respectiva implementación, constante y supervisión por parte del especialista en seguridad en obra.				X
5	LESIONES EN LA CAPACIDAD AUDITIVA	Baja	X	---	---	---	Para mitigar el riesgo el personal debe estar completamente equipado con los EPPS. No estar expuestos a largas horas de manejo de equipos y maquinarias. Supervisión y capacitación al personal. Implementación del equipo de protección personal (tapones de seguridad).				
6	AFECCIONES A LA PIEL	Baja	---	X	---	---	El personal deberá contar con los siguientes implementos: casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, mascarilla de protección respiratoria, además implementar el uso obligatorio de polos, camisas manga largas y corta viento.				
7	TRABAJOS EN TEMPERATURAS INADECUADAS	Moderada	---	---	---	X	Para mitigar el riesgo los trabajadores debe tener los EPPS correspondientes para la protección de altas temperaturas y radiación, contar con un sistema de abastecimiento de líquido para la rehidratación.				X
8	ILUMINACIÓN MAL UBICADOS EN LA OBRA	Baja	---	X	---	---	Se deberá identificar los lugares más adecuados en la obra para la instalación de luminarias.				
9	RENUNCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	Moderada	---	---	X	---	Se deberá realizar la convocatoria para la contratación del personal especialista con experiencia, para asumir las mismas funciones del personal saliente, esto con la finalidad de dar continuidad al trabajo.				
10	BAJA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	Moderada	---	---	X	---	Para evitar los riesgos el contratista debe dar motivación personal y respetar sus 8 horas de trabajo.				X
11	DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE	Alta	---	---	X	---	Para aceptar el riesgo se deberá sustentar técnicamente por los especialistas en primera instancia al supervisor, si en caso las observaciones son de mayor magnitud, se le consultara a la entidad.				
12	INADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION	Moderada	---	---	X	---	Para transferir el riesgo el contratista debe contratar una EPS-RS (empresa prestadora de servicios de residuos sólidos) para la asesoría en el manejo, control y administración integral de la gestión de residuos sólidos.				
13	PRECIPITACIONES PLUVIALES	Alta	.....	X	---	---	Se deberá suspender y/o paralizar los trabajos a la intemperie			X	
14	INSTALACIONES BÁSICAS (agua potable, desagüe y sistema eléctrico)	Alta	---	.....	---	X	La entidad es responsable de la instalación del sistema de agua potable desagüe hasta la caja domiciliaria y			X	
15	EXISTENCIA DE CONTAMINANTES (aire - suelo)	Alta	---	.....	---	X	La municipalidad es responsable de la contaminación existente en el área de trabajo que conlleve a la suspensión o paralización de obra.			X	

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

### **PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 40 de la ley de contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de a ver recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades, por la que, para la presente Obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de Siete (07) años, contando a partir de la conformidad de recepción de la obra y de



conformidad a Artículo 173. Vicios ocultos, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.
- El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.
- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.
- El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra.
- El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional, **para lo cual presentarán en forma obligatoria el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.** Dentro del Plan de Manejo Ambiental deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar Afectar áreas de especial interés desde el punto de vista
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.



- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### **Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.**

En el caso de incumplimiento en la ejecución de la obra, se procederá de conformidad a los artículos 161 y 162 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Otras penalidades aplicables**

De conformidad al artículo 163 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la entidad procederá a aplicar penalidades durante la ejecución de la obra, en las siguientes condiciones.

N°	SUPUESTO APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMULA DE CALCULO %
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	[(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.
3	En caso de no presentar cronograma programado de ejecución de obra, concordado con su diagrama PERT o CPM y un plan de trabajo del plantel técnico ofertado por el periodo de ejecución (cronograma), en un plazo no mayor de 05 días calendarios.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	0.10 de UIT por retraso diario.
4	En caso de no presentar el Informe de Compatibilidad del terreno y expediente técnico en plazo no mayor de 10 días calendarios.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	0.10 de UIT por retraso diario.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.
6	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa, la multa será por cada impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o Inspector debiendo notificarlo a la entidad a la brevedad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
7	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
8	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS.	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
9	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
10	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
11	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
12	Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.10 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
13	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los términos de referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprarse que los materiales utilizados son eficientes.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.5 % del Monto Contractual.
14	Por falta de permanencia del RESIDENTE EN LA OBRA, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.5 % del Monto Contractual.
15	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05 % del Monto Contractual.
16	Por negarse a entregar el cuaderno de obra al solo requerimiento de la entidad	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.05 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.



17	Por no colocar al inicio de obra y mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta recepción	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.05 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
18	Por no presentar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor a la entidad dentro de los plazos estipulados en el RLCE, y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por la gerencia.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.05 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
19	Por presentar valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la entidad	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	0.05 % del Monto Contractual por cada ocurrencia.
20	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA o inspector y/o funcionario de la MDS	2/10000 del Monto Contractual.

Las penalidades serán aplicadas por la supervisión y/o Jefatura de Supervisión y liquidación de Obras o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Sepahua y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar con la sumatoria un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, el cual será causal para resolución de contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Seminario S/N -Sepahua-Atalaya – Ucayali.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

LEGAL: Av. Los laureles N°408-Amarilis-Huánuco.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Calle Malecón entre Jr. Urubamba S/N -Sepahua.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sepahua a los 20 días del mes de junio del 2023.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”